CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

ADENDA Nº01/2.023
"AL CONTRATO N° 02/2.021 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2.021 SUSCRIPTO ENTRE PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA FIRMA CODE 100"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. OSVALDO RAFAEL GODOY ZARATE,** con **Cédula de Identidad N° 688.059**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CODE 100 S.A.** , domiciliada en Benjamín Constant 973 Edificio Arasá 2 oficina N° 12, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PABLO ANTONIO BENITEZ GRANADA**, con **cédula de identidad N° 2.129.646**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por la presente ADENDA, las partes contratantes acuerdan la modificación del CONTRATO N° 02/2.021 de fecha 26 de abril de 2.021, para la ampliación del plazo de ejecución.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución Nº 55/2023, de fecha 25 de abril de 2023.-

b) El presente texto de Ampliación de Contrato.

3. DEL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Se establece la extensión del plazo de vigencia de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.023, modificación aprobada por el Consejo de Administración, según Resolución N° 32 de fecha 28 de marzo de 2.023, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones y en el Art. 9 inc. c) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, para la utilización del monto mínimo y hasta el monto máximo contratado.----------

4. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las demás condiciones del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.----------

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO – Consejo de Administración

Abg. Claudia M. Miranda Dacak
Miembro
Trib. de Apelac. Niñez y Adolesc.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de la presente Adenda, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 25 mes abril y año 2.023.----------

Firmado digitalmente por PABLO ANTONIO BENITEZ GRANADA
Fecha: 2023.05.05 10:22:07 -04'00'

CONTRATISTA
PABLO A. BENÍTEZ GRANADA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Abg. Claudia M. Miranda Dacak
Miembro
Trib. de Apelac. Niñez y Adolesc.

CONTRATANTE
ABG. OSVALDO R. GODOY ZARATE